



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Admite Habeas Corpus **110014003004-2022-00945-00**.
Confirmación. **1061038**.

El Despacho en virtud de lo contemplado en la Ley 1095 de 2006, ordena:

1. Admitir la Acción Constitucional de Habeas Corpus ejercida por Juan David Castro Rincón contra el Complejo Penitenciario y Carcelario la Picota y el Juzgado Quince (15) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

2. Oficiar al Juzgado Quince (15) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, para que rinda un informe detallado de todo lo concerniente en relación a la parte actora de este trámite constitucional y remita copia digital a este estrado judicial cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co del proceso que allí cursa en contra del accionante, a fin de realizar la correspondiente inspección, haciendo un recuento e indicando en qué estado se encuentra, **para lo cual se le concede el término de una (1) hora siguiente al recibo de la comunicación**. A quien se le debe remitir copia del habeas corpus, junto con anexos y esta providencia.

3. Vincular:

Al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. INPEC.

Y, en consecuencia, se dispone que por secretaría se les oficie para **que en el término de una (1) hora siguiente al recibo de la comunicación**, rindan un informe detallado de todo lo sea de su conocimiento respecto de los hechos esbozados por el extremo actor en el escrito de Habeas Corpus interpuesto, y anexe las pruebas pertinentes, lo cual enviarán al correo institucional de este estrado judicial cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. A quienes se les debe remitir copia del habeas corpus, junto con anexos y esta providencia.

4. No se ordena la entrevista personal del accionante por innecesaria, en atención a los resultados de las probanzas ordenadas en precedencia.

5. Notificar a las partes y a los vinculados de la presente determinación, por el medio más expedito. Dejar las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8eb3a0d5b6a3b12c376d74260f0977331069578c04852d4788d0e1898df19e**

Documento generado en 16/09/2022 02:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>